

RESOLUCIÓN BI - MINISTERIAL Nro. 14
La Paz, 12 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone que las Ministras y los Ministros de Estado tienen entre otras atribuciones, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo Nro. 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, tiene por objeto establecer las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las Servidoras y a los Servidores Públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo Nro. 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el Decreto Supremo Nro. 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para crear el Ministerio de Energías, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; fusionar el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia; y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia; complementado por el Decreto Supremo Nro. 3070 de 01 de febrero de 2017.

Que el párrafo I del Artículo 1 de la Ley Nro. 915 de 22 de marzo de 2017, dispone: "Modificar en la legislación boliviana, la denominación de los ex - Ministerios de Autonomías, de Justicia, de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, y de Hidrocarburos y Energía, por la denominación de Ministerios de la Presidencia, de Justicia y Transparencia Institucional, y de Hidrocarburos; además de reestructurar la conformación de los Comités, Directorios y Consejos de los cuales sean parte".

Que el Artículo 9 de la Ley Nro. 1178 de 20 de julio de 1990, "Ley de Administración y Control Gubernamentales", prevé: "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".

Que el Artículo 31 de la Ley Nro. 2042 de 21 de diciembre de 1999, "Ley de Administración Presupuestaria", establece: "Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Economía Finanzas Públicas mediante Resolución Bi - Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad".

Que el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, prevé: "(Finalidad de las Normas Básicas), Las presentes Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley Nro. 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes".

Que el párrafo I de la Disposición Adicional Quinta del Decreto Supremo Nro. 3540 de 25 de abril de 2018, dispone: "Se incorpora en la estructura del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional establecida en el Artículo 79 del Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Parágrafo XI del Artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 3058 de 22 de enero de 2017 y el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 3070 de 1 de febrero de 2017, la siguiente Dirección: 'Dirección General de Registro Público de la Abogacía'".

Av. 16 de Julio, Nro. 1769 - Central Piloto: 2158900 / 2158901 / 2158902, La Paz - Bolivia.

000080

Que el parágrafo I del Artículo 1 del Reglamento para la Presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 1320 de 29 de diciembre de 2017, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dispone: "Establecer los requisitos para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de incrementos salariales, creación de ítems, reordenamiento administrativo o reestructuración de cargos".

Que el Parágrafo I del Artículo 6 del citado Reglamento, prevé: "Las escalas salariales propuestas por las entidades del Sector Público, emergentes de la creación de ítems, reordenamiento administrativo o reestructuración de cargos serán aprobadas de la siguiente manera: a) Mediante Resolución Bi - Ministerial para las entidades del nivel central del Estado, la cual deberá ser refrendada, fechada y numerada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien emitirá copia legalizada de dicha normativa para su posterior remisión a la entidad beneficiaria".

Que mediante Decreto Presidencial Nro. 3059 de 23 de enero de 2017, se designa al ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Decreto Presidencial Nro. 3219 de 26 de junio de 2017, se designa Ministro de Economía y Finanzas Públicas, al ciudadano Mario Alberto Guillen Suarez.

Que mediante Nota Interna CITE: MJTI/UTLCC/NI/Nro. 027/2018 de 18 de mayo de 2018, suscrito por el Abg. Rene Richard Pacheco Gomez, Responsable de Acceso a la Información, dependiente de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, solicita la creación de un ítem para la Unidad de Transparencia.

Que mediante Informe CITE: MJTI - DGAI - RPA Nro. 0114/2018 de 21 de mayo de 2018, suscrito por el Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández, Responsable Registro Público de la Abogacía, remite propuesta de estructura para la Dirección General del Registro Público de la Abogacía dependiente del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, en aplicación del Decreto Supremo Nro. 3540 de 25 de abril de 2018.

Que mediante Informe CITE: MJTI-VIO-DGNPAM-ATDEM Nro. 080/2018 de 21 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Eustaquio Vallejos Álvarez, Responsable del Área de Transversalización de Derechos de la Niñez, solicita la creación de ítems para esa dependencia Ministerial.

Que mediante Nota Interna CITE: MJTI-DGAA Nro. 032/2018 de 21 de mayo de 2018, suscrita por la Ing. Naira Wara Escobari Jimenez, Directora General de Asuntos Administrativos, solicita la creación de ítems para reforzar la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Que la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe Técnico CITE: MJTI - DGAA - URH - Nro. 057/2018 de 21 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. Lilian R. Aliaga Ríos, Jefa Unidad de Recursos Humanos, con referencia: MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, concluye: "(...) En base al análisis efectuado, y en coordinación con las Unidades Organizacionales correspondientes, para la elaboración y planteamiento de la nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se establece una nueva estructura organizativa, constituida por un total de 280 ítems, distribuidos en 22 niveles con un costo mensual de Bs3.049.394.- (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), y un costo anual de Bs36.592.728.- (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), financiados con Fuente y Organismo 10-111 Tesoro General de la Nación. Asimismo, es importante establecer que el rediseño organizacional que da lugar a la nueva estructura organizacional, responde a las necesidades institucionales y tiene por objeto proporcionar a la entidad una estructura que optimice el ejercicio de las funciones que le corresponde en el marco de la normativa vigente, logrando un mayor nivel de productividad y eficiencia, en el marco de los procedimientos administrativos previo análisis jurídico que no contravenga ninguna normativa legal vigente"; adjunta al efecto "PLANILLA PRESUPUESTARIA".

Av. 16 de Julio, Nro. 1769 - Central Piloto: 2158900 / 2158901 / 2158902, La Paz - Bolivia.

Que la Unidad Financiera, mediante Informe Técnico Financiero CITE: MJTI - DGAA - UFI Nro. 200/2018 de 21 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Nicolás Hernán Mamani Mendoza, Jefe Unidad Financiera, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia: "MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL", señala: "III. DESARROLLO. De acuerdo a los antecedentes mencionados y normativa legal vigente esta Cartera de Estado ve la necesidad de realizar la reestructuración del personal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con la finalidad de cumplir con sus funciones. En este sentido, se realizó la reestructuración del personal, sin afectar el techo presupuestario de la escala vigente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, esto quiere decir que no se modifica el presupuesto aprobado en la partida de gasto 11700 "Sueldos". La Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con las Unidades Organizacionales de esta Cartera de Estado ha realizado el análisis correspondiente de los puestos y cargos que conforman cada una para el cumplimiento de las funciones atribuibles...". El citado informe Técnico Financiero, Concluye: "En base al análisis efectuado, la normativa legal señalada anteriormente, y en coordinación con las Unidades Organizacionales correspondientes, para la elaboración y planteamiento de la nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se establece una nueva estructura organizativa, constituida por un total de 280 ítems, distribuidos en 22 niveles con un costo mensual de Bs3.049.394.- (Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs36.592.728.- (Treinta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), financiados con Fuente y Organismo 10-111 Tesoro General de la Nación. La nueva estructura organizacional no representa un costo adicional al estado, toda vez que la reestructuración se la realiza dentro el techo presupuestario asignado para la escala salarial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; asimismo responde a las necesidades institucionales y tiene por objeto proporcionar a la entidad una estructura que optimice el ejercicio de las funciones que le corresponde en el marco de la normativa vigente, logrando un mayor nivel de productividad y eficiencia, en el marco de los procedimientos administrativos; previo análisis Jurídico que no contravengan ninguna normativa legal vigente", y recomienda: "Remitir a la Dirección General de Planificación para la emisión del Organigrama de acuerdo a la nueva Estructura de esta Cartera de Estado. Posteriormente remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el fin de emitir la Resolución correspondiente de aprobación de la Reestructuración Organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como de la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria"; adjunta al efecto "ESCALA SALARIAL".

Que la Dirección General de Planificación, mediante Informe Técnico CITE: MJTI - DGP - Nro. 048/2018 de 21 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Roberto Pablo Quisbert T. Director General de Planificación, con referencia: "ORGANIGRAMA - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MJTI", concluye: "En virtud a las modificaciones realizadas a la estructura organizacional del MJTI, la Dirección General de Asuntos Administrativos en el marco de las normas establecidas para tal efecto; y en coordinación con Despacho Ministerial y las Unidades Organizacionales de esta Cartera de Estado han realizado el análisis organizacional correspondiente de puestos y cargos que conforman cada una para el cumplimiento de las funciones atribuibles de esta Cartera de Estado; para brindar un servicio que logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios internos y externos; y proporcione una estructura que optimice la comunicación, coordinación y el logro de los objetivos institucionales. Por otro lado el artículo 11, Análisis Coyuntural, del Reglamento Específico del SOA del MJTI, establece que: "De manera excepcional se podrá realizar un análisis organizacional, previa instrucción de la Máxima Autoridad Ejecutiva y/o autoridad delegada, cuando se considere necesario y oportuna". En este contexto la Dirección General de Planificación basado en la normativa institucional vigente y el análisis coyuntural organizacional realizada por la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con Despacho Ministerial y las Unidades Organizacionales; ha elaborado el correspondiente "Organigrama" de acuerdo a la Reestructura Organizacional de esta Cartera de Estado (Anexo)", el citado informe, recomienda: "• Aprobar el Organigrama del MJTI adjunto, elaborado en el marco de la normativa vigente y la reestructuración organizacional de esta Cartera de Estado realizada por la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con Despacho Ministerial y las Unidades Organizacionales de esta Cartera de Estado. • Remitir el presente informe conjuntamente el Organigrama de la Estructura Organizacional Institucional del MJTI, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que emita el respectivo criterio técnico legal y proyecte la Resolución específica correspondiente, de aprobación de la Reestructuración Organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria"; adjunta

Av. 16 de Julio, Nro. 1769 - Central Piloto: 2158900 / 2158901 / 2158902, La Paz - Bolivia.

000078

al efecto "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL".

Que el Informe Legal CITE: MJTI - DGAI - UGJ - INF. Nro. 338/2018 de 22 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda: "...suscibir la Resolución Bi - Ministerial que apruebe la Nueva Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, constituida por un total de 280 Ítems, distribuidos en 22 niveles con un costo mensual de Bs3.049.394.- (Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs36.592.728.- (Treinta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), financiados con Fuente y Organismo 10 - 111 Tesoro General de la Nación, de conformidad al Informe Técnico Financiero CITE: MJTI - DGAA - UFI Nro. 200/2018 de 21 de mayo de 2018; "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL", "ESCALA SALARIAL" y "PLANILLA PRESUPUESTARIA", los mismos que deberán formar parte integrante e indivisible de la Resolución Bi - Ministerial".

PORTANTO:

Los Ministros, en los despachos de Economía y Finanzas Públicas, y de Justicia y Transparencia Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo I numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 29894 de fecha 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado; Artículo 31 de la Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999.

RESUELVEN:

PRIMERO.- Aprobar la Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que consta de 280 Ítems, distribuidos en 22 niveles con un costo mensual de Bs3.049.394.- (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), y un costo anual de Bs36.592.728.- (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), financiados con Fuente y Organismo 10 - 111 Tesoro General de la Nación; cuadros anexos: "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL", "ESCALA SALARIAL" y "PLANILLA PRESUPUESTARIA", los mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Bi - Ministerial.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto por la Ley Nro. 1178, de Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada por el Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001; la correcta aplicación de la escala salarial, la dotación, evaluación, promoción y movilidad del personal, así como la ejecución de las diferentes partidas de gasto, es responsabilidad del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Hector E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Durán Chuquimia
Vice Ministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado del Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Msc. Abg. Willy Angulo Diaz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

AV. 16 de Julio, Nro. 1769 - Central Piloto: 2158900 / 2158901 / 2158902, La Paz - Bolivia.

000077



COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

FUENTE: 10 T.G.N. TESORO GENERAL DE LA NACION

ORG. FIN.: 111 T.G.N. TESORO GENERAL DE LA NACION

GASTO: CORRIENTE

14

CATEGORIA	CLASE	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	N° NIVELES	DENOMINACION DEL PUESTO	N° ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2° (DESIGNADO)	1	1	MINISTRO	1	21.556,00	21.556,00
	2° (DESIGNADO)	2	2	VICEMINISTRO	5	20.210,00	101.050,00
EJECUTIVO	3° (LIBRE NOMBRAMIENTO)	3	3	DIRECTOR GENERAL	15	19.535,00	293.025,00
	3° (LIBRE NOMBRAMIENTO)	4	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	18.727,00	18.727,00
	4° (NIVEL MÁX. CARRERA ADM.)	5	5	JEFE DE UNIDAD II JEFE DE GABINETE	2	17.245,00	34.490,00
	4° (NIVEL MÁX. CARRERA ADM.)	6	6	JEFE DE UNIDAD III- ESPECIALISTA I	5	16.903,00	84.515,00
	4° (NIVEL MÁX. CARRERA ADM.)	7	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	25	16.306,00	407.650,00
	5° (CARRERA ADM.)	10	8	RESPONSABLE III- PROFESIONAL II	21	13.710,00	287.910,00
	5° (CARRERA ADM.)	11	9	RESPONSABLE IV- PROFESIONAL III	13	13.210,00	171.730,00
OPERATIVO	5° (CARRERA ADM.)	12	10	PROFESIONAL IV	10	12.495,00	124.950,00
	5° (CARRERA ADM.)	14	11	PROFESIONAL VI	6	10.925,00	65.550,00
	6° (CARRERA ADM.)	15	12	PROFESIONAL VII - TECNICO I	9	10.282,00	92.538,00
	6° (CARRERA ADM.)	16	13	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	48	9.782,00	469.536,00
	6° (CARRERA ADM.)	17	14	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	10	8.925,00	89.250,00
	6° (CARRERA ADM.)	18	15	TECNICO IV	48	8.355,00	401.040,00
	6° (CARRERA ADM.)	19	16	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	17	7.425,00	126.225,00
	6° (CARRERA ADM.)	20	17	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCION GENERAL - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	22	6.640,00	146.080,00
	7° (CARRERA ADM.)	21	18	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	14	5.741,00	80.374,00
	7° (CARRERA ADM.)	23	19	ADMINISTRATIVO III - UJIER DE UNIDAD	4	4.641,00	18.564,00
	7° (CARRERA ADM.)	24	20	ADMINISTRATIVO IV	1	4.355,00	4.355,00
	8° (CARRERA ADM.)	25	21	AUXILIAR I	1	3.855,00	3.855,00
	8° (CARRERA ADM.)	26	22	AUXILIAR II	2	3.212,00	6.424,00
COSTO TOTAL MENSUAL							3.049.394,00
COSTO TOTAL ANUAL						280	36.592.728,00

Magaly C. Llanos
Directora General de Programación
y Presupuesto
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

00068

Ing. Naira W. Espinoza Arce
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Dr. Hector E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Jaime Durán Chuquimia
Vicepresidente de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas